

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CASJ730422V29

Nombre, denominación o razón social: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS

Domicilio: 5 DE MAYO NO. 125, C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALM-004/2015

Fecha del oficio: 19 de Marzo de 2015

Expediente: GIF0503004/14

Importe del crédito: \$2,253,434.65 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4730509134



051910

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$2,253,434.65, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 24 de Abril de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 21 de Abril de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 4 de Junio de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 24 DE ABRIL DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Nombre, denominación o razón social: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS

Registro Federal de Contribuyentes: CASJ730422V29

Domicilio: 5 DE MAYO NO. 125, C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SAN BUENAVENTURA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, con fundamento en los articulo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4730509134 de fecha 24 DE ABRIL DE 2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en la calle 5 DE MAYO NO. 125 colonia, SIN COLONIA con código postal 25500 del municipio de SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

_____ Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

_____ Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del articulo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

_____ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____

_____ e identificándose con _____ expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: _____

_____ Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. _____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

_____ Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CASJ730422V29

Nombre, denominación o razón social: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS

Domicilio: 5 DE MAYO NO. 125, C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALM-004/2015

Fecha del oficio: 19 de Marzo de 2015

Expediente: GIF0503004/14

Importe del crédito: \$2,253,434.65 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4730509134



051910

CITATORIO

En la Ciudad de SAN BUENAVENTURA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____ el suscrito Notificador-Ejecutor C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS. Sitio en 5 DE MAYO NO. 125, C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en 5 DE MAYO NO. 125, C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Cuyas características físicas del inmueble son _____

_____ Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____

_____ Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación _____ con el destinatario, quien manifestó tener la calidad de _____

_____ y se identifica con _____ número _____ de fecha _____

_____ expedida por _____

_____ Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4730509134 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, Coahuila, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____

Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día _____ del mes de _____ del año de _____ a las _____ horas y _____ minutos, CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4730509134 de fecha 24 de Abril de 2020, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio 5 DE MAYO NO. 125, C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE</u> NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ANTENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

SAN BUENAVENTURA, Coahuila a 27 de Abril de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente JORGE LUIS CASTILLO SANCHEZ en el domicilio ubicado en:

Calle: 5 DE MAYO
No. Exterior: 125 No. Interior: -
Colonia: SIN COLONIA
Localidad: SAN BUENAVENTURA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. CASJ 7304 22V 29 Num. De Dcto. O Crédito 4730509134 Fecha:
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VARELA R.F.C. BAVJ610731

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: MADE DEL CONTRIBUYENTE

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: UNA CASA HABITACION POCADA DE
LADILLO UN PISO AREA MENUDA

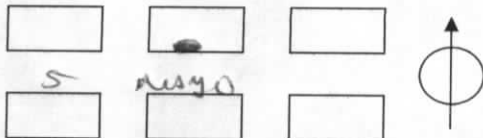
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE OMEVA ACMA CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación SE OMEVA ACMA CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JUAN JOSE BARRERA VARELA
Nombre y firma

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa AFG-ACF/LALM-004/2015 **No. Crédito** 4730509134
Adeudo \$2,253,434.65 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIF0503004/14



NOMBRE: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS
DOMICILIO: 5 DE MAYO NO. 125 C.P.25500
COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN BUENAVENTURA
MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA **R.F.C.:** CASJ730422V29

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SAN BUENAVENTURA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y CINCO minutos, del día 27 del mes de ABRIL del año de DOS MIL VEINTE, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 24 de Abril de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4730509134, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle 5 DE MAYO NO. 125 colonia SIN COLONIA con código postal C.P.25500 del municipio de SAN BUENAVENTURA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POA LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE 5 DE MAYO NO 125 SIN COLONIA MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia C. CRYSTAL VILLARREAL ALANIS quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0008006502297 y tiene su domicilio en CALLE HIDALGO # 300 ZONA CENTRO EN CASTANOS COAHUILA y C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0337006060777

Y tiene su domicilio en CALLE AVENIDA PRINCIPAL # 236 COLONIA
SAN BUENAVENTURA MUNICIPIO COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE CUANDO ANTE EL SAT
DEL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS CASTILLO SALAZAR SIENDO
ESTE EL CALLE 5 DE MAYO # 125 SIN COLONIA EN
SAN BUENAVENTURA COAHUILA Y TRAS TOCAR POR ESPACIO
DE VARIOS MINUTOS NADIE ACUDO A MI LLAMADO
POSTERIORMENTE VOLVI OTRO DIA Y TRAS TOCAR EN
REPETIDAS OCSIONES NO OBTUVE RESPUESTA ALCUNA,
POR CONSISTENTE ME DETUVE DE ESE DOMICILIO PARA
PRESENTE A LOS VECINOS POR EL CONTRIBUYENTE EN
MENCION TODO ESTO EN PRESENCIA DE 2
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE ME ACOMPAÑARON EN
TODOS MOMENTOS A REALIZAR ESTA DILIGENCIA.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente,
atendiéndome EL (LA) C PAULINA CISNEROS CASTRO
quien ocupa el inmueble ubicado
en CALLE 5 DE MAYO SIN NÚMERO EN FRENTE DEL
CONTRIBUYENTE BUSCADO

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE MAS DE
5 AÑOS cuyas características son UNA CASA
HABITACION SIN PINTAR SOLO CERRILLOS
ENTRANTE CON PEJA METALICA
Y se identifica con NO SE IDENTIFICO 7 SU
COMAD SON: 30 AÑOS APROX. 1.74 ESTATURA TEL BLANCA

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente TIENE
TIEMPO QUE SOLO VIVE LA MUJER DEL CONTRIBUYENTE
BUSCADO Y LA SEA SE LLAMA ALONDINA SALAZAR

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del
contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C HECDA LAURA CASTILLO GARCIA

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO SIN COLONIA
INMUEBLE UBICADO A UN LADO DEL DOMICILIO BUSCADO

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE
YA MUCHOS AÑOS cuyas características son UNA
CASA HABITACION DE UN SOLO DÑO CUENTANAS
Puerta METALICA VESTIDOR Y CUA

Y se identifica con JOSE
IDENTIFICADO Y SU CALTE SON: 40 AÑOS, TEL MORANA COMPLECION
MEDIANA 1.60 MTS ESTATURA Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente
descrito anteriormente QUE EL SR. JORGE LUIS CASTILLO HACE
TIEMPO SE CAMBIO DE DOMICILIO Y SOLO SOLO VIVE
SU MADRE

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS en el domicilio
fiscal 5 DE MAYO NO. 125 C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA,
MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra
firme; fue notificado el día 21 de Abril de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a
que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles
siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 4 de Junio de
2015.

EL LO TEJADO NO TIENE VALOR CONSTRUCCION

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:-----

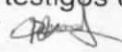
- 1) VEHICULO MARCA DODGE RAM. 4000 MODELO 2001
PLACAS EW 36 387 # SERIE 3B6 MC 3G511MS56401
- 2) VEHICULO MARCA CHEVROLET CAVALIER MODELO 1993
PLACAS EVB9162 # SERIE 3955054W LPS P62
- 3) VEHICULO MARCA CHEVROLET CHEVY MODELO 2002
PLACAS EGH 8589 # SERIE 9AG5N35N 92R117256
- 4) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 DE LA
MANADA 15 UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO DIAZ COLONIA
FINQU SOLAZANO EN SAN BUENAVENTURA COAHUILA NOROCCIDENTAL quedando dichos bienes en
depositaria de JORSE LUIS CASTILLO SALAZAR

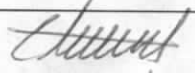

----- quien se identifica con NO SE IDENTIFICÓ

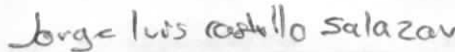
----- documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito

CALLE S DE MAYO # LES SIN COLONIA C.P. 25000
MUNICIPIO SIN BUENA VENTURA COAHUILA

----- Y no habiendo más hechos que constar, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de ABRIL del año de DOSMILVEINTE, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

----- "LO TERMINO NO TIENE VALIDEZ CONSTE" 

 Crystal Villanacal Alaniz	 Jorge Jesús Flores González
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
PAULINA CISNEROS CASTRO NO FIRMO	MELBA LUISA CASTILLO NO FIRMO
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

No Firma

 Jorge Luis Castillo Salazar
 NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

 C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

San Buenaventura, Coahuila a 30 de abril de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Jorge Luis Castillo Salazar en el domicilio ubicado en:

Calle: 5 de Mayo
No. Exterior: 125 No. Interior: -
Colonia: sin colonia
Localidad: San Buenaventura
Municipio: San Buenaventura.

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. CASJ730422V29 Num. De Dcto. O Crédito 9930509134 Fecha: 24 de abril de 2020.
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: Señora Armondina Salazar vive actualmente ahí.

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: casa habitación de un piso fachada de ladrillo café, resguardada por reja metálica color negro con muros de concreto intercalados, de 3 ventanas, 1 puerta y jardín al frente.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa acta circunstanciada

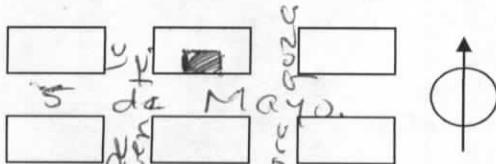
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa acta circunstanciada.

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 12:10.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa AFG-ACF/LALM-004/2015 **No. Crédito** 4730509134
Adeudo \$2,253,434.65 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIF0503004/14



NOMBRE: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS
DOMICILIO: 5 DE MAYO NO. 125 C.P.25500
COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN BUENAVENTURA
MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA **R.F.C.:** CASJ730422V29

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SAN BUENAVENTURA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas y diez minutos, del día treinta del mes de abril del año de dos mil veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 24 de Abril de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4730509134, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle 5 DE MAYO NO. 125 colonia sin colonia con código postal C.P.25500 del municipio de SAN BUENAVENTURA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: para sí señalada los indicadores obvios de la calle 5 de Mayo según letrero ubicado en la calle así como el número 125 resaltado en el buzón de correo vacado por estar clavado/pegado al muro exterior del inmueble en la localidad de San Buenaventura Municipio de San Buenaventura, Coahuila C.P. 25500

En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villareal Alonís quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo número 300 zona centro Castaños Coahuila C.P. 25500 y C. Linda Yubisela Puente Romo quien se identifica con credencial para votar número 0392 058934123

"Lo testado carece de validez conste" Página 1 de 3

Y tiene su domicilio en Calle del Gallo 1113 colonia Regina CP 25720
Mondragón Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Me constituí en calle 5 de Mayo número 125 sin colonia
delc. localidad de San Buenaventura municipio de San
Buenaventura CP 25500 domicilio proporcionado ante el SAT
por el contribuyente Jorge Luis Castillo Salazar, y no obstante
haber estado golpeando la reja metálica, el buzón metálico
así como realizar llamados a voz, no obtuve respuesta
alguno por parte de nadie, desde el interior del citado inmueble, que
es una casa habitación con fachada de ladrillo de un piso, con reja
metálica color negro, con muros de concreto intercalados como refuerzo,
de tres ventanas, una puerta, y existe también jardinería frontal, cerrada
de malla metálica de reja con candado, volviendo más tarde a intentar
contactar a los habitantes del citado domicilio, siendo de
nuevo nula la respuesta a los llamados.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente,
atendiéndome EL (LA) C Tatiana Cisneros Castro,

quien ocupa el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número exterior visible, ubicado frente
al número 125 de esa misma calle,

y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de cinco
años cuyas características son casa habitación construida
de cemento, sin pintar, reja metálica color negro al frente, de
un piso, sin ventanas, jardín al frente, con puerta metálica.

Y se identifica con no trae identificación
es de 30 años aproximados, tez blanca, 1.75 mts. estatura, cabello castaño.

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que ahí
en el 125 vive la señora Armandina Salazar, y que su hijo
Jorge hace ya tiempo que no lo ha visto en esa casa.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del
contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Elida Laura Castillo
García,

quien ocupa el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número exterior
visible, ubicado al costado sur del N° 125,

y manifiesta vivir en el mismo desde hace
varios años, sin especificar cuántos cuyas características son casa
habitación de un piso, color beige, con puerta metálica
y dos ventanas, jardín grande al frente, resguardada en su
totalidad con reja metálica negra con refuerzos color gris.

Y se identifica con no
trae identificación, edad 40 años aproximados, tez morena, 1.60 mts de
estatura, compleción mediana. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente
descrito anteriormente en esa casa vive desde que recuerda la señora
Armandina Salazar y que tiene un hijo llamado Jorge pero es
todo lo que conoce.

Con base en lo anterior, se hace constar que **QUE DE MANERA**

PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CASTILLO SALAZAR JORGE LUIS en el domicilio
fiscal 5 DE MAYO NO. 125 C.P. 25500, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN BUENAVENTURA,
MUNICIPIO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra
firme; fue notificado el día 21 de Abril de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a
que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles
siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 4 de Junio de
2015.

"Lo testado carece de validez - conste".

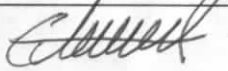

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:

- 1) Un vehículo marca Dodge Ram 4000 Modelo 2001 placas AW36387 número de serie 3B6MC36511M556401
- 2) Un vehículo marca Chevrolet Cavalier Modelo 1993 placas EVB 9162 número de serie 3G5GC54W1P5P62
- 3) Un vehículo marca Chevrolet Chevy Modelo 2002 placas FGH 8589 número de serie EA G5 35N 92 R 11756
- 4) Lote de terreno marcado con el número 13 del manzanal 15 ubicado en calle Guillermo Prieto colonia Amelia Salazar en San Buenaventura Coahuila superficie 400 metros cuadrados quedando dichos bienes en depositaria de Jorge Luis Castillo Salazar

quien se identifica con No se identificó

documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito calle 5 de mayo número 125 sin colonia CP 25500 de la localidad de San Buenaventura, municipio de San Buenaventura Coahuila

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las doce horas con carenta minutos del día veinte del mes de abril del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. " Lo testado carece de validez consta " 1

 Crystal Villarreal Abaniz	 Olinda Y. Puates Romo
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

<u>Paulina Cisneros Castro no firmó</u>	<u>Eldo Laura Castillo Parada No firmó</u>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

No firmó
Jorge Luis Castillo Salazar
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR
C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

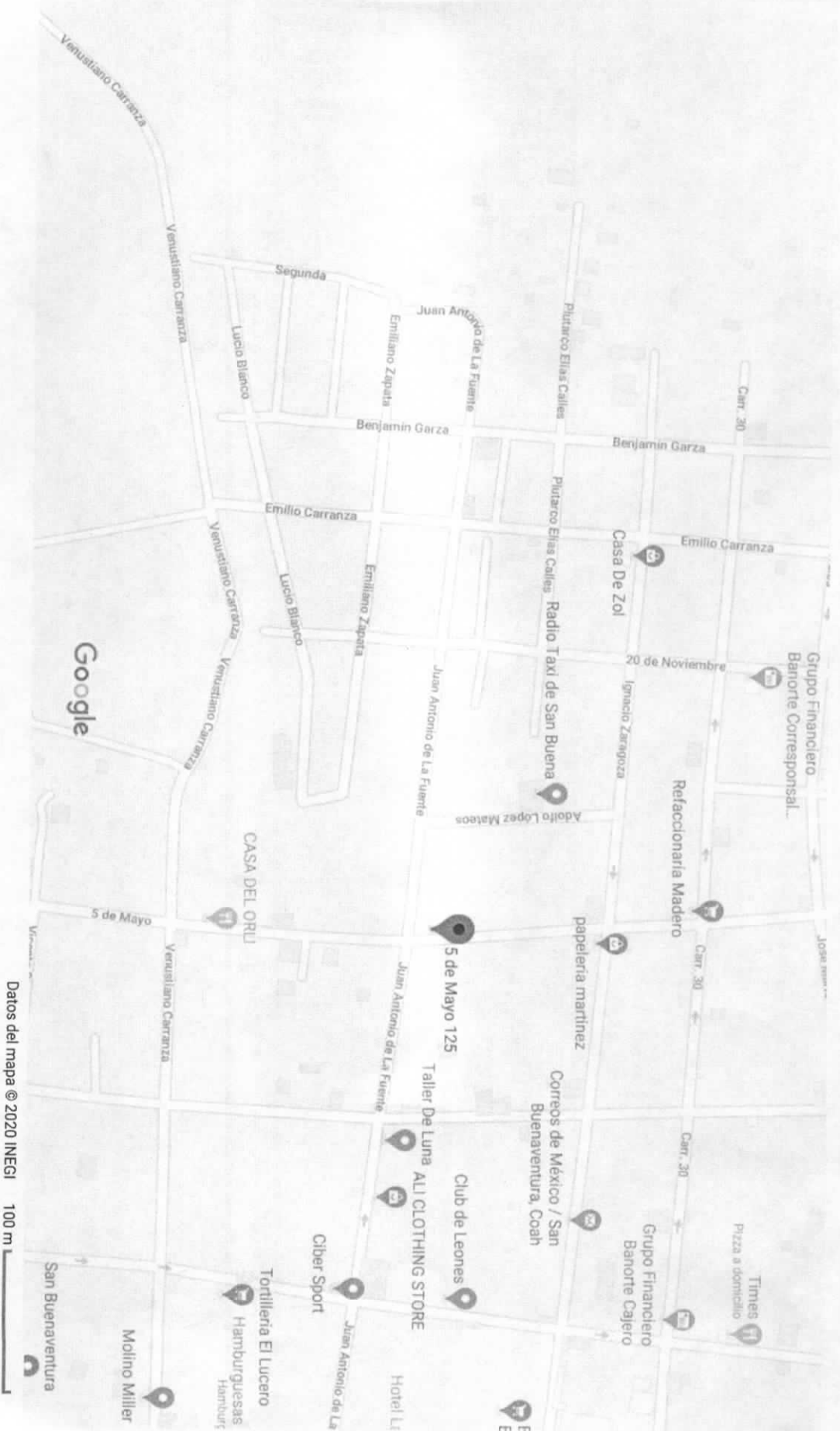




FAM
CASTILLO
SALAZAR
125

5 de Mayo 125

entre calle Zaragoza y Juan Antonio de la Fuente, San Buenaventura cp 25500



Datos del mapa © 2020 INEGI

100 m